

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CON
RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(PARS)**

| | |
|---|--|
| Denominación del Programa | PARS entre el Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información y el Máster en Gestión de la Innovación Tecnológica |
| Denominación del Grado | Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información |
| Identificador del Grado en RUCT | 2502190 |
| Denominación del Máster | Máster Universitario en Gestión de la Innovación Tecnológica |
| Identificador del Máster en RUCT | 4315189 |
| Centro de Impartición del Grado | Centro Universitario de Mérida |
| Centro de Impartición del Máster | Centro Universitario de Mérida |
| Universidad Solicitante | Universidad de Extremadura |

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula, en su disposición adicional novena, la posibilidad de que las universidades oferten programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura (PARS), que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional.

En la citada disposición, se establece que la ordenación académica propuesta por la universidad para un programa académico de esta índole deberá haber sido informada favorablemente por la agencia de calidad competente.

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud del PARS indicado más arriba, al amparo de la disposición adicional novena del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es FAVORABLE y se sustancia en el siguiente informe.



OBSERVACIÓN A LA UNIVERSIDAD

ANECA valora la apuesta por la Universidad de por este proyecto piloto amparado por el RD822/2021 y la agilidad demostrada por la Universidad a la hora de diseñar y aprobar una normativa y procedimiento específicos para este fin.

MOTIVACIÓN

La propuesta de PARS cumple con lo establecido en la disposición adicional novena del RD 822/2021.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES**CRITERIO 4. CRITERIOS DE ACCESO Y ADMISIÓN**

La universidad en las alegaciones al informe provisional de ANECA se compromete a presentar, en el plazo de un año, una modificación del máster que incluya entre los criterios de admisión del título, lo indicado en la normativa de la universidad reguladora de los PARS. La realización de dicha modificación será objeto de especial seguimiento.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina

